

Decreto se castigarán con las penas previstas en el artículo 43 de la Ley de Caza, N° 85, del 4 de Febrero de 1931, modificado por la Ley N° 34, del 5 de Diciembre de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2443 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Víctor M. Hinojosa como Cónsul Honorario de la República en Kansas City, E. U. de A.— G. O. N° 6210, del 9 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2443.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Víctor M. Hinojosa como Cónsul Honorario de la República en Kansas City, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2444 que nombra al Lic. Pedro Troncoso Sánchez Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6210, del 9 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2444.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5^o de la Constitución de la República y visto el artículo 15 de la Ley de Organización Universitaria, N° 1398, del 21 de Octubre de 1937, modificado por la Ley N° 321, del 19 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pedro Troncoso Sánchez queda nombrado Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo.